Barranquilla, Mayo Tres (03) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-**2021-00076**-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BANCO BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: BRAYAN OROZCO LLERENA

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar subsanar. Sírvase proveer.

Barranquilla, 03 de Mayo de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Mayo Tres (03) del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Se procede al estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- Se debe aclarar porque en las pretensiones se solicita que se profiera mandamiento ejecutivo, por la suma de $49.696.604, con base en el pagare 86176, cuando el capital que contiene dicho pagare es de $46.696.604.

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el termino de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo. 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado N° _73_ Notifico el auto anterior Barranquilla, _____ __05-05-2021_____ ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario